



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD N° 1633 -2019-GRA/GRS/GR-OERRHH.

VISTO:

El Expediente N° 1636831, que contiene el Oficio N° 2192-2019-GRA/GRS/GR-DESP-COGESTION de fecha 25 de Octubre del 2019, mediante el cual se solicita la Designación del Representante del Gobierno Regional Arequipa ante la Asamblea General del CLAS Zamacola;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29124, Ley que establece la Cogestión y Participación Ciudadana para el Primer Nivel de Atención en los Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud y de las Regiones y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 017-2008-SA que establece los lineamientos y el desarrollo de la participación ciudadana en salud, así como los aspectos sanitarios, administrativos, legales, financieros y contables de la cogestión, para su correcta aplicación con la finalidad de contribuir a mejorar el acceso equitativo a los servicios de salud, ampliar la cobertura, mejorar la calidad de atención integral de la salud y las intervenciones sobre los determinantes de la salud, con participación de la comunidad organizada en el marco del ejercicio del derecho a la salud, son los de aplicación obligatoria en los establecimientos público de salud bajo la modalidad de cogestión de las comunidades Locales de Administración de Salud – CLAS del ámbito de todos los Gobiernos Regionales en concordancia con el proceso de descentralización;

Que, es función específica de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional Arequipa, implementar y adecuar la aplicación de los documentos normativos y disposiciones legales de alcance nacional a su nivel de competencia, sin contravenir el proceso de descentralización ni desnaturalizar la Ley y su Reglamento, así como de realizar acciones para el desarrollo y fortalecimiento de la Ley de Cogestión y Participación Ciudadana para el Primer Nivel de atención en los establecimientos de Salud del Ministerio de Salud a nivel de los Gobiernos Regionales;

Que, por Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, el Gobierno Regional confiere facultades a la Gerencia Regional de Salud Arequipa respecto de la elección de los Representantes del Gobierno Regional ante la Asamblea General del CLAS y que según los documentos de Vistos la Oficina Ejecutiva de Salud de las Personas de la Gerencia Regional de Salud, ha cumplido con hacer la propuesta de los representantes de los CLAS del ámbito de su Jurisdicción y por Ordenanza Regional N° 044-AREQUIPA de fecha 17 de Marzo del 2008, se aprueba el Desarrollo de Organización y Funciones y la Estructura Organizacional de la Gerencia Regional de Salud Arequipa y sus Órganos Desconcentrados;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Modificatoria aprobada por Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, Decreto Regional N° 004-2007-Arequipa, Ley N° 30879 de Presupuesto del Sector Público para el



año Fiscal 2019, Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas según Decreto Ley N° 22867 de Desconcentración de los sistemas Administrativos, Ordenanzas Regionales Nos. 044 y 401-Arequipa, que aprueban el Desarrollo del Reglamento de Organización y Funciones y los Cuadros para Asignación de Personal de la Gerencia Regional de Salud, respectivamente;

Estando a lo propuesto por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Salud de las Personas y con el Visto Bueno del Director Ejecutivo de Recursos Humanos y del Director de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, a doña Juana Irma VILLEGAS NÚÑEZ, identificada con DNI N° 30852116, Profesional de la Salud de la Línea de Carrera Enfermera I, Nivel Remunerativo 14, servidora del Centro de Salud Maritza Campos Díaz-Zamacola, Micro Red de Salud Zamacola, de la Red de Salud Arequipa Caylloma, de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 405 Salud Red Periférica Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, como **REPRESENTANTE DEL GOBIERNO REGIONAL ANTE LA ASAMBLEA GENERAL DEL CLAS ZAMACOLA**.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, es la encargada de notificar la presente Resolución a la parte interesada y las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo, realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la publicación de la Resolución y anexos en el Portal web institucional.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a loscatorce..... (14) días del mes de ...noviembre..... (11) del año 2019.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

Dr. CARLOS Y. CUYA MAMANI
Gerente Regional de Salud
C.M.P. 022026

